



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 62-2021-CM-MDSS

San Sebastián, 25 de junio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 25 de junio de 2021, la Opinión Legal n.º 0341-2021-GAL-MDSS, el Informe n.º 540-2021-GDUR-MDSS, FUT. n.º 012379 que contiene el Expediente CU 37129, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n.º 30305 de 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 40º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el primer párrafo establece que: *"las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en la que las municipalidades tienen competencias normativas"*;

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos de Concejo"*; asimismo, el numeral 9, señala: *"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"*;

Que, el T.U.O. del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo n.º 133-2013-EF, establece en su NORMA II: ÁMBITO DE APLICACIÓN: *"Este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende: (...) c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Las Tasas, entre otras, pueden ser: 1. Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. 2. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. 3. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización"*;

Que, el artículo 60 de la Ley de Tributación Municipal, aprobada mediante Decreto Legislativo n.º 776 y el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, señalan: *"(...) En aplicación de lo dispuesto por la Constitución, se establece las siguientes normas generales: a) La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por Ordenanza, con los límites dispuestos por el presente título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades (...)"*;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, FUT. n.º 012379 que contiene el Expediente CU 37129, de 18 de junio de 2021, el Presidente del Frente de Defensa y Desarrollo del Alto Qosqo "FEDDAQ" San Sebastián, señala que, actualmente están en un proceso de contrato para ser usuario nuevo con la empresa SEDA CUSCO, conforme al proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN Y PROVINCIA DE CUSCO", del cual lastimosamente, no se generó los códigos de usuario para algunos de los beneficiarios del proyecto en mención, consecuentemente no se instaló los medidores, en ese sentido, a fin de regularizar, la municipalidad debe otorgar certificados y/o constancias para los socios que faltan los códigos; en ese contexto, conforme a los requisitos que establece la municipalidad, se tiene el pago de S/ 41.00 soles por servicios administrativos para la emisión de certificados y constancias, por lo que solicitan se les exonere de dicho pago, en vista que vienen atravesando una recesión económica por la pandemia del Covid 19;

Que, en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a tercero y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, a través del Informe n.º 540-2021-GDUR-MDSS, de 21 de junio de 2021, la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala, en referencia a la solicitud realizada por el presidente de la FEDDAQ, sobre exoneración de pagos, para el procedimiento administrativo de constancia o certificación, para la generación de código de usuario para la instalación de sus medidores solicitado por la Empresa SEDA CUSCO, en concordancia a la ejecución del Proyecto: "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN Y PROVINCIA DE CUSCO"; realizado el análisis técnico respectivo, a razón de la importancia del servicio de agua potable, para prevenir el contagio por la pandemia del COVID-19, y considerando que dicho servicio de saneamiento es indispensable para garantizar la mejor calidad de vida, accediendo a parámetros de salubridad, OPINA: que SE DECLARE DE INTERÉS PRIORITARIO Y NECESIDAD PÚBLICA EL AGUA POTABLE EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN; asimismo se dispense el pago y deberá cumplir los requisitos, la cual deberá ser aprobada mediante Ordenanza para que se dispense el pago por derecho de trámite del 100% del pago por derecho de otorgamiento del certificado o constancia para códigos usuarios para la instalación de sus medidores, como resultado de los proyectos de servicios básicos en el Distrito de San Sebastián - Cusco, ejecutada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dispensar del cumplimiento de lo establecido en el Ítem 42 del Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo - TUPA, con vigencia de 30 días calendarios;

Que, mediante Opinión Legal n.º 0341-2021-GAL-MDSS, de 23 de junio de 2021, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: que en concordancia con lo establecido en el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 133-2013-EF, y el Decreto Supremo n.º 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, por lo que se debe declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre la emisión de la Ordenanza Municipal que dispense el pago por derecho de trámite del 100% del pago por derecho de otorgamiento de certificado o constancia para códigos usuarios para la instalación de sus medidores, como resultado de los proyectos de servicios básicos en el Distrito de San Sebastián - Cusco

Que, dada la coyuntura de emergencia sanitaria que atraviesa el país, las cuales afectan las condiciones de vida y estabilidad económica de las familias Sebastianas, y, asimismo, el acceso al agua potable es especialmente importante en medio de esta pandemia, ya que permite realizar acciones básicas y fundamentales para prevenir la propagación del virus; la Municipalidad Distrital de San Sebastián, considera necesario otorgar facilidades a los vecinos de esta jurisdicción para que accedan a los servicios básicos de saneamiento (agua potable), facilidad que consiste en dispensar el pago por derecho de trámite del 100% del pago por derecho de otorgamiento de certificado o constancia para códigos usuarios para la instalación de sus medidores, como resultado de los proyectos de servicios básicos en el Distrito de San Sebastián - Cusco ;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de 25 de junio de 2021, en el Orden del Día, se sometió a debate la propuesta de ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



DISPENSA DEL 100% DEL PAGO POR DERECHO DE OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO O CONSTANCIA PARA CÓDIGOS USUARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DENTRO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO, el cual tiene el amparo jurídico favorable en la Opinión Legal n° 0341-2021-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL.**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la emisión de la ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA DISPENSA DEL 100 % DEL PAGO POR DERECHO DE OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO O CONSTANCIA PARA CÓDIGOS USUARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DENTRO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, COMO RESULTADO DE LOS PROYECTOS DE SERVICIOS BASICOS, EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN”

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Luis Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
GDUR
OTSI
Archivo

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”